

**DIPUTACION D ZARAGOZA**  
COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURAS



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ACEITES, GRASAS Y ADITIVOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL "PARQUE MÓVIL" Y "PARQUE DE MAQUINARIA" DE LA SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA RURAL (SERVICIO DE RECURSOS AGRARIOS) DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.**

**CAPITULO I**

**OBJETO DEL PLIEGO**

**Art.1.- Objeto**

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las Condiciones Técnicas para el suministro de aceites, grasas y aditivos para el mantenimiento del "Parque Móvil" y "Parque de Maquinaria" de la Sección de Infraestructura Rural (Servicio de Recursos Agrarios) de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza por un periodo de dos años, con posibilidad de prórroga por dos años más.

**Art.2.- Prescripción General**

Todas las características que se especifican en los apartados siguientes serán de **obligado cumplimiento**, admitiéndose mejoras respecto a las indicadas en el Pliego.

**CAPITULO II**

**Art.3.- Características técnicas**

En el **Anexo** se establece la normativa que regula las características y propiedades de cada uno de los aceites, grasas y aditivos. Todos los artículos relacionados deberán cumplir la normativa relativa a la Seguridad e Higiene en el trabajo (Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de riesgos laborales). Los aceites, grasas y aditivos no deberán producir efectos nocivos para la salud de los manipuladores cuando se utilicen en las aplicaciones recomendadas y se respete la normativa.



Todas aquellas ofertas que **no alcancen las características mínimas exigidas, quedarán excluidas** de la licitación, pudiendo incluir mejoras sobre estas condiciones mínimas exigidas, sin que tales mejoras vayan a ser objeto de valoración.

Los licitadores deben entregar, junto con la oferta económica, la documentación técnica necesaria para efectuar la evaluación conforme a los requisitos establecidos en este Pliego, con la descripción clara y concisa del material ofertado, acompañada de los catálogos o folletos actuales e impresos en castellano, donde figuren las características técnicas del material ofertado y que permitan obtener una valoración técnica ecuaníme.

#### **Art. 4.- Control de calidad:**

La empresa adjudicataria deberá establecer un control de calidad sobre los elementos suministrados, certificando así que se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas y a la normativa legal en vigor.

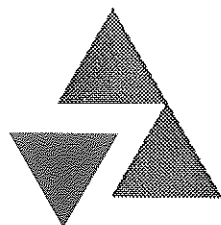
El producto ofertado a esta Diputación podrá ser sometido a dos ensayos de calidad, uno a la recepción de las primeras unidades y otro a mitad de la duración del contrato, ambos sobre muestras aleatorias seleccionadas por este Servicio. Estos ensayos de calidad se desarrollarían en laboratorios acreditados para contrastar la adecuación del artículo a la documentación técnica y muestra entregada. Las muestras aleatorias que se sometían a análisis, así como el importe de los ensayos correrán a cargo de la empresa adjudicataria. La realización de los ensayos se gestionará por parte de esta Diputación de Zaragoza.

#### **Art. 5.- Garantía**

La garantía por parte del licitador deberá cubrir todo defecto de diseño, fabricación o inadecuada calidad de los materiales, así como otros aspectos que el fabricante incluya en la garantía explícitamente.

#### **Art. 6.- Descripción del servicio:**

Como norma general el suministro de aceites, grasas y aditivos objeto de este Pliego se realizará por el licitador, según las necesidades del Parque de Maquinaria y vehículos adscritos a la Sección de Infraestructura Rural (Servicio de Recursos Agrarios) y se realizará la entrega según las necesidades del mismo.



**DIPUTACION D ZARAGOZA**  
COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURAS



Documento nº 1  
Folio nº 10

La entrega de los artículos la efectuará el licitador y se realizará en las instalaciones del Taller de Recursos Agrarios (C/ Nuestra Señora de Los Ángeles, s/n, Zaragoza), o en el lugar que indique el responsable del parque de maquinaria, que podrá ser en cualquiera de los términos municipales de la Provincia de Zaragoza.

### CAPITULO III

#### PLAZOS

##### Art.7.- Plazo de entrega

El suministro de aceites, grasas y aditivos se realizará como **máximo en un plazo de veinticuatro (24) horas** desde el momento en que el Servicio de Recursos Agrarios se ponga en contacto con la empresa adjudicataria.

### CAPITULO IV

#### CONDICIONES ECONÓMICAS

##### Art. 8.- Presupuesto

El presupuesto máximo de licitación será de:

Dos primeros años:

PERIODO	BASE IMPONIBLE €	21 % I.V.A. €	IMPORTE TOTAL €
1 junio 2016 – 31 dic. 2016	24.104,64	5.061,97	29.166,61
1 enero 2017 – 31 dic. 2017	41.322,24	8.677,67	49.999,91
1 enero 2018 – 31 mayo 2018	17.217,60	3.615,70	20.833,30



Posibilidad de **prórroga por dos años más:**

PERIODO	BASE IMPONIBLE €	21 % I.V.A. €	IMPORTE TOTAL €
1 junio 2018 – 31 dic. 2018	24.104,64	5.061,97	29.166,61
1 enero 2019 – 31 dic. 2019	41.322,24	8.677,67	49.999,91
1 enero 2020 – 31 mayo 2020	17.217,60	3.615,70	20.833,30

**Régimen de pago:**

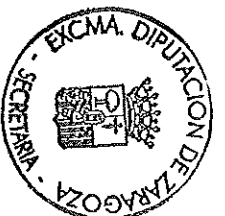
Se realizarán los pagos con carácter mensual, previa presentación de las facturas expedidas por el contratista y conformadas por el Sr. Jefe del Servicio de Recursos Agrarios o funcionario responsable. En las facturas deberá especificarse el desglose de los suministros realizados durante ese mes. Si un mes no se realiza ningún suministro no se emitirá factura.

Zaragoza, 22 de marzo de 2016  
EL JEFE DE LA SECCIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA RURAL,

Fdo.: Pedro Callén Mora

ANEXO

PRECIOS UNITARIOS Y NORMATIVA



ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD RECIPIENTE	PRECIO LITRO € (IVA excluido)	NORMATIVA REGULADORA
ACEITE	TRANSMISIÓN EP 80W90	50 L.	3,00 €	NORMA ASTM, API GL-5
ACEITE	TRANSMISIÓN HIDRÁULICA CP AURIGA TA-40 T-OL	50 L.	3,00 €	NORMA ASTM
ACEITE	HIDRÁULICO HY-GARD	5 L.	3,50 €	API GL-4, AFNOR NF E48602 tipo HV
ACEITE	HIDRÁULICO HY-GARD	55 L.	3,50 €	API GL-4, AFNOR NF E48602 tipo HV
ACEITE	SHPD 15W40	1.000 L.	2,00 €	API CG4/CF/SJ, ACEA E2/E3/E5
ACEITE	TURBO UHPD 10W40	5 L.	5,00 €	API CF, ACEA E-4/E7
ACEITE	UHPD 10W40	200 L.	3,50 €	API CF, ACEA E-4/E7
ACEITE	HIDRÁULICO HV-68	20 L.	3,50 €	ISO 6743/4 (HV)- ISO 6074, DIN 51424 Parte 3 (HPLV), MIL-L-24459
ACEITE	HIDRÁULICO HV-46	20 L.	3,50 €	ISO 6743/4 (HV)- ISO 6074, DIN 51424 Parte 3 (HPLV), MIL-L-24459, Denisión HF-1 HF-2
ACEITE	TRANSMISIÓN SAE 80W 90 LS	5 L.	4,50 €	API GL5, MIL-L-2105 D
GRASA	MENECANISMOS FUERTES CARGAS LITICA EP-2	5 L.	3,00 €	ISO-L-XBDHB2
ADITIVO	ADBLUE	10 L.	1,00 €	DIN 70070-ISO 22241-1
ANTICONGELANTE	ETILENGLICOL C.C. 30 %	5 L.	1,00 €	UNE 26.361.88

EXCM.ª DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Aprobado el precedente documento por Decreto de  
Presidencia núm. *1010* de *16* de *Mayo*  
de 2. *A. de 18*.....



SECRETARIO GENERAL,

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_